RESOLUCION N°: 86.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 17/2011 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFECCION DE CARTELES".

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 22 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L., ENGINERING S.A., LORENA MABEL VARGAS TORRES, C.V. CARTELES de Celso Vera Riveros y SOLUCIONES CREATIVAS INDUSTRIA PUBLICITARIA de Ariel Francisco Amarilla, de los cuales se han presentado las últimas dos empresas precedentemente citadas. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, observando además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si cada una de las empresas oferentes posee: calificación, capacidad técnica y financiera necesaria para ejecutar el servicio solicitado en la presente convocatoria; conforme al interés general requerido por la institución. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N° 17/2011 PARA "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CARTELES" Rubro 260, emite la* ***recomendación de adjudicación a la empresa: SOLUCIONES CREATIVAS Industria Publicitaria de Ariel Francisco Amarilla, en Gs 2.377.850. (Guaraníes dos millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta)*** *por poseer* ***el precio más bajo*** *en todos los ítems Por cumplir con las especificaciones técnicas en el marco de esta contratación ajustándose las empresas a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63 numerales 1, 2 y 3...(la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más baja); y a la Ley 2051/03 Art. 34 Inc. "c".*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 17 - **Contratación de Servicios de Confección de Carteles,** a la empresa ***"SOLUCIONES CREATIVAS Industria Publicitaria de Ariel Francisco Amarilla"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Plaqueta p/ puerta 40 cm x 25 cm	20	18.000	360.000
2	Cartel Indicador de 3x1 m	1	511.500	511.500
3	Cartel Indicador de 1,20x2 m	1	360.000	360.000
4	Cartel Indicador de 2,50x1 m	1	365.750	365.750
5	Cartel Indicador de 1,20x1,50 m	1	265.100	265.100
6	Cartel Indicador de 2x1,20 m	1	360.000	360.000
7	Cartel Indicador de 0,50x2 m	1	155.500	155.500
			Totales	**2.377.850**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos Profesionales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo, a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Pamela C. Alfonzo
Operativa de Contrataciones

Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION